



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 20 JUN. 2024

VISTO: El Informe N° 185-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, SisGeDo N° 3173492; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 06 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante **Resolución Directoral Regional N° 1172-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA**, de fecha 28 de noviembre de 2022, resuelve: "Artículo 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO con nombre comercial "BOTICA ANNY", con R.U.C. N° 10411346035, el Jr. Córdova N° 380, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica de propiedad de Don Efraín Tito RAMOS LAPA, estableciendo los días de atención al Público de Lunes a Viernes de 14:00 – 18:00 Horas, teniendo como DIRECTOR TÉCNICO a la Q.F. Filomena Máxima HUAMAN SEDANO con C.Q.F.P N° 22723, con el horario de labor Lunes a Viernes de 14:10 a 18:00 horas (...);

Que, con expediente de Registro de Documento N° 2307190-3163701, de fecha 26 de abril de 2024, don Efraín Tito RAMOS LAPA, solicita la Autorización Sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** del Establecimiento Farmacéutico denominado "BOTICA ANNY", con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10411346035, ubicado en el Jr. Córdova N° 380, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica; para lo cual, adjunta los documentos conforme a los requisitos exigidos por la Ley;

Que, al respecto el artículo 2° numeral 15 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, ha definido el cierre definitivo como; cierre en forma definitiva de todo o parte de las instalaciones de un establecimiento, a solicitud del interesado, o por incurrir en omisiones, hechos o conductas contrarias a las disposiciones legales o sanitarias señaladas en el presente Reglamento. Asimismo, el artículo 23° del citado Decreto Supremo precisa los documentos necesarios a presentarse para solicitar el cierre definitivo de un establecimiento farmacéutico;

Que, mediante Informe Técnico N° 058-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS, de fecha 03 de mayo de 2024, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, señala que habiéndose evaluado la documentación presentada por don Efraín Tito RAMOS LAPA, propietario de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ANNY", esta se encuentra conforme según lo requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de conformidad a lo establecido por el artículo 23° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos; asimismo, aclara que no es necesario verificar la tenencia o devolución de sustancias estupefacientes, psicotrópicos o precursores de los productos que los contienen, a razón de que el establecimiento declaró no asumir el control de sustancias fiscalizadas; por lo que, concluye emitir la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE CIERRE DEFINITIVO de la Oficina Farmacéutica "BOTICA ANNY"**, ubicado en el Jr. Córdova N° 380, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica;



Que, en tal sentido, con Informe N° 185-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 06 de mayo de 2024, la Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA Huancavelica, solicita la proyección de resolución respecto a la autorización sanitaria de **CIERRE DEFINITIVO** de la Oficina Farmacéutica **"BOTICA ANNY"**, con RUC N° 10411346035, ubicado en el Jr. Córdova N° 380, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el TUO de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración; Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; Oficina Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el **CIERRE DEFINITIVO** de la **Oficina Farmacéutica "BOTICA ANNY"**, con Registro Único de Contribuyente - RUC N° 10411346035, ubicado en el Jr. Córdova N° 380, Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja y Región Huancavelica, cuyo propietario es don **Efraín Tito RAMOS LAPA**; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. -----

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 1172-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 28 de noviembre de 2022, que Otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial **"BOTICA ANNY"**; por las consideraciones expuestas de la presente resolución. -----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución al interesado, Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID), e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,